RESOLUCIÓN Nº 655/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y POR UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, PROPIEDAD DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 27/15 del 14 de octubre de 2.015 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 101/15 del 20 de octubre de 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 457/15 del 29 de julio de 2.015, se autorizó el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 02/15, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la marca NISSAN;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 04 de setiembre de 2.015, en la que la firma CUEVAS HERMANOS S.A., ha presentado su oferta, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente a la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/15;----------

Que por Interno UOC Nº 101/15, la Unidad Operativa de Contrataciones presenta los antecedentes de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/15, referente al servicio citado precedentemente;----------

Que el precio referencial previsto para el llamado fue de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes) y el precio ofertado por la firma CUEVAS HERMANOS S.A., asciende a la suma de ₲ 373.603.318 (Trescientos setenta y tres millones seiscientos tres mil trescientos dieciocho guaraníes);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se recomienda disminuir las cantidades solicitadas en el llamado y adjudicar a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., hasta la suma máxima de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes) y un monto mínimo de ₲ 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes), según lo dispuesto en la Circular Nº 3 del 02 de marzo de 2.006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa "*Se podrán disminuir la cantidad de los bienes, obras o servicios requeridos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del servicio será cubierto con el Rubro 240 "GASTOS POR

RESOLUCIÓN Nº 655/15

SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del presente Ejercicio Financiero, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 97/15 del 29 de julio de 2.015;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., hasta la suma máxima de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes), IVA incluido y por un monto mínimo de ₲ 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido, la Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 02/15, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la marca NISSAN, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, por un año, desde el 01 de diciembre de 2.015, en la modalidad de contrato abierto.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General